

1542 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

El artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece que «con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos, la Secretaría de Estado para la Administración Pública determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial y deberá recogerse en cada una de las convocatorias».

Con la finalidad de cumplir con dicho precepto reglamentario, he resuelto celebrar el mencionado sorteo público el día 29 de enero de 2004, a las 9:30 horas, en la Sala de reuniones de la Dirección General de la Función Pública, calle de María de Molina n.º 50, planta 5.ª, de Madrid, bajo la presidencia de la Ilustrísima Señora Directora General de la Función Pública.

En caso de ausencia de esta última se designa como suplente para presidir el acto a D. Miguel Vidal Ragout, Subdirector General de Planificación y Selección de Recursos Humanos.

Madrid, 20 de enero de 2004.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1543 *ORDEN SCO/3870/2003, de 11 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas afectadas por la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, mediante ingreso en la Escala de Especialistas Técnicos de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, modificada por el artículo 121 de la Ley 13/96, de 30 de Diciembre, el artículo 32.2. y el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (Boletín Oficial del Estado del 28),

Este Ministerio de Sanidad y Consumo, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 1.ºa) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de Agosto (Boletín Oficial del Estado de 5 de Septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Especialista Técnico de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, con sujeción a las siguientes:

Bases de Convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Especialistas Técnicos de Organismos Autónomos, especialidad

de Sanidad y Consumo para cubrir plazas afectadas por la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio, que corresponden a puestos de trabajo del Instituto de Salud Carlos III y de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, desempeñados por personal laboral que han sido clasificados por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones como reservados a funcionarios y adscritos a la referida Escala.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 1 de Abril).

Podrá participar en estas pruebas el personal que reúna los requisitos exigidos en la base 2.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, Modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio, el artículo 121 de la Ley 13/96, de 30 de Diciembre; el Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo, el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991; el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 1 de Abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso de selección constará de las siguientes fases, según se detalla en la base séptima:

Fase de concurso.

Fase de oposición.

1.4 Los aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán destinados en el puesto de trabajo de personal funcionario en que se haya reconvertido el que desempeñaban siendo personal laboral, y deberán permanecer en el mismo un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto.

Quienes superen las pruebas selectivas desde la situación de personal laboral en excedencia voluntaria, concedida con posterioridad al 30 de Julio de 1988, se mantendrán en la situación de excedencia voluntaria como funcionarios públicos, iniciándose en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera el cómputo del tiempo de excedencia voluntaria como funcionario previsto en la legislación vigente.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará, como máximo, dentro de los cuatro meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo hará pública la lista de aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en los locales donde se vaya a celebrar la primera prueba de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Instituto de Salud Carlos III y de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.

1.6 Los aspirantes que hayan superado estas pruebas selectivas serán nombrados funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para poder participar en estas pruebas selectivas será preceptivo tener la condición de personal laboral fijo el 30 de Julio de 1988 y hallarse, en dicha fecha, prestando servicio en puestos clasificados por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones como reservados a funcionarios en el Instituto de Salud Carlos III y en la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y que figuren adscritos a la Escala de Especialistas Técnicos de Organismos Autónomos, Especialidad de Sanidad y Consumo, el personal afectado por procesos de transferencia podrá participar siempre que la publicación de la presente convocatoria fuese anterior a la fecha de la firma de los acuerdos de traspaso adoptados por la Comisión Mixta de transferencias.

También podrá tomar parte en estas pruebas quien, con posterioridad al 30 de Julio de 1988 y como consecuencia de pruebas selectivas de nuevo ingreso convocadas con anterioridad a dicha fecha, hubiese adquirido la condición de personal laboral fijo sien-